

**Si eres víctima de
violencia de género o
conoces a alguien que
pueda serlo...**



016 (No deja rastro en la factura)



600 000 016 (WhatsApp)



016-online@igualdad.gob.es

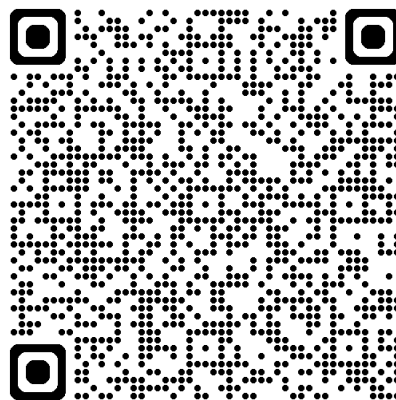
Es gratuito, funciona las 24 horas durante los 365 días del año. Son expertas en violencias machistas, pueden asesorarte sobre tus derechos y sobre los recursos disponibles cercanos. Además, te pueden atender en 53 idiomas. Puedes llamar para pedir información o ayuda.

**Dispones además de un
mapa de recursos en este
enlace...**

<https://wrap.igualdad.gob.es/recursos-vdg/>

Selecciona el tipo de recurso y la provincia

Si quieres descargar este tríptico o ampliar información, consulta la web de la Oficina de Extranjería de la Delegación del Gobierno en Cantabria escaneando este QR:



**#016 PARA
TODAS**

Atención a todas las formas
de violencia contra las mujeres

016

016-online@igualdad.gob.es

WhatsApp 600 000 016



MUJERES EXTRANJERAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

*Información sobre derechos y
recursos.*



Si eres extranjera, estás en situación irregular y sufres violencia de género...

Desde el momento de la denuncia tienes derecho a que no se te abra un expediente sancionador por estancia irregular.

Mientras se resuelve el procedimiento penal puedes solicitar una autorización provisional de residencia y trabajo aportando la orden de protección o un informe del Ministerio Fiscal.

Finalizado el procedimiento con sentencia condenatoria podrías solicitar una autorización de residencia y trabajo.

Estas autorizaciones podrán ser concedidas a tus hij@s menores.

Más información en el QR.



Si tienes una autorización de residencia dependiendo de tu marido/pareja...

Puedes tener derecho a una autorización de residencia independiente tanto si tienes tarjeta de familiar comunitario como si la tienes por reagrupación familiar. Necesitarás:

Una orden de protección a tu favor o bien,
Un informe del Ministerio Fiscal en el que se indique la existencia de indicios de violencia de género.

Más información en el QR.



Si eres víctima de trata...

Puedes tener derecho a una autorización de residencia y trabajo.

Si tienes hijos menores de edad o con discapacidad y se encuentran en España en el momento de la identificación podrán obtener autorización de residencia, o de residencia y trabajo en el supuesto de ser mayores de dieciséis años.

Más información en el QR.



Si tienes alguna duda remite una consulta en el apartado “Consultas dirigidas a las Oficinas de Extranjería” de nuestra Sede Electrónica:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/ayuda/consulta/ExtranjeriaCG>

